

INFORME- COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

1. Gestiones adelantadas producto de las sesiones adelantadas en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable vigencia 2023.

La Subdirección de Gestión Corporativa, como resultado a algunos temas tratados en las sesiones realizadas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, llevadas los días 1 de noviembre, 6 y 28 de diciembre de 2023.

1.1 Presentación de fichas técnicas sesión del 1 de noviembre de 2023

El secretario del Comité Técnico, según la Resolución 1468 de 2019 artículo 4to es el Contador de la Entidad, realiza algunas acotaciones importantes, referente a las recomendaciones realizadas por esta oficina en el informe de la evaluación de control interno contable, sobre la elevada antigüedad de algunos saldos en recobros, sin lograr una recuperación efectiva de la cartera en pro de presentar una información acorde a la realidad económica y financiera de la unidad.

Asimismo, informó la importancia de la depuración de la cartera de los rubros 138426 por valor de \$128´000.000 aproximadamente de las vigencias 2020, 2021 y 2022, generando una sobreestimación en la cuenta contable, igualmente en el rubro 138590 por valor aproximado de \$68´000.000 de las vigencias 2015 a 2019, desviaciones identificadas por el Ente de Control de cifras reportadas en el estado de situación financiera con corte al 30 de septiembre de 2022.

El secretario realizó un análisis de las variaciones de dichos rubros, observando lo siguiente.

Rubro contable	A 31-diciembre -2022	A 30-septiembre-2023	Diferencia	Variación
138426	\$128´517.806	\$95´170.435	\$33´347.371	25,94% (Disminuyó)
138590	\$68´868.700	\$136´866.590	\$67´997.890	98,73% (Aumentó)

Cifras reportas -Acta Comité técnico del 1 de noviembre de 2023.-verificadas con el estado de situación financiera correspondiente.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

Con lo anterior se observa que el valor de la cartera corriente al 30-septiembre-2023 disminuyó el 25,94% respecto al valor de la cartera con corte al 31-diciembre -2022, mientras que la cartera de difícil cobro aumentó en un 98,73% en el mismo período.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana, anuncio durante el desarrollo de la sesión que las 16 fichas técnicas de la No. 1 a la No. 8, previstas por presentar, están siendo ajustadas con algunas recomendaciones realizadas, cuyo criterio de depuración fue costo-beneficio y para las fichas técnicas de la No.9 a la No.16, hacen referencia a la causal de prescripción de la acción de cobro y donde en cada caso fue decretada la prescripción mediante acto administrativo, expedido por la Dirección General con criterios normativos vigentes.

Para la sesión (**1 de noviembre de 2023**), el subdirector presentó 42 partidas de 8 fichas técnicas, de las EPS Compensar por valor de \$1´372.844 -ficha técnica No. 9, Sura por valor de \$29.749 -ficha técnica No.10, Famisanar por valor de \$71.779 -ficha técnica No.11, Fosyga por valor de \$2.803 -ficha técnica No. 12, Medimás por valor de \$42.331 -ficha técnica No. 13, Sanitas por valor de \$1´931.356 -ficha técnica No.14, SaludCoop por valor de \$116.667 -ficha técnica No.15 y Nueva EPS por valor de \$604.622 -ficha técnica No. 16, para un valor total de \$4´172.151, detallando en las mismas, los números de oficio de cobro persuasivo correspondientes a recobros, donde en algunos casos se presentaron pagos parciales que generaron saldos pendientes de cobro, y en otros no hubo pago por parte de la EPS o que existe un pronunciamiento negativo en reconocer el pago por parte de las empresas. Dichos valores fueron avalados por el contador de la Entidad, haciendo parte de los estados de la situación financiera, las cuales fueron detalladas en las resoluciones correspondientes a las numeradas con el consecutivo: 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383 y 1384 de octubre de 2023, asimismo confrontadas con los valores reportados en las fichas.

Con lo anterior, y una vez analizados los soportes que fueron verificados por la Oficina Jurídica y por la Subdirección de Gestión Corporativa, los miembros del Comité de manera unánime recomendaron depurar de los estados financieros de la Unidad, de las 42 partidas por incapacidades por valor de \$4´172.151 en recobro ante las EPS y/o ARL, como cumplimiento con los criterios normativos vigentes.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Asimismo, mediante Resolución 1620 del 19 de diciembre de 2023 " *Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*", se indica en los artículos 1 y 2, la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4´172,151), por los saldos contables pendientes de recaudo.

Con lo anterior, se observa el cumplimiento de la recomendación realizada en el acta No. 1 del 1 de noviembre de 2023.

Igualmente, con el comprobante de contabilidad No. 648 del 25 de diciembre de 2023, se observa el castigo de los valores enunciados anteriormente en los estados de la situación financiera de la Entidad, con la verificación de los registros correspondientes del ingreso 58042301 (Débito) versus la afectación del rubro 13859001 (Crédito) y la afectación de la cuenta de orden de control 83153501 (Débito) versus el rubro 89150601 (Crédito), como cumplimiento a las políticas de operación establecidas en la Unidad, en materia contable.

1.2 Presentación de fichas técnicas sesión del 6 de diciembre de 2023

El secretario del Comité informa sobre la presentación de 42 partidas de 8 fichas por valor de \$558.365, por concepto de costo beneficio de partidas de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

El subdirector de Gestión Humana, realizó la explicación sobre el análisis realizado, utilizando el criterio de costo beneficio, estimando el valor de \$50.050 que incluye los costos de servicios prestados por los contratistas y funcionarios involucrados en el proceso de recobro, el valor de la mensajería, el costo de movilidad y el valor de la papelería impresa, obteniendo un costo promedio total de realizar el recobro de una incapacidad. Por lo anterior, todo valor de cartera por debajo de \$50.050, no cumpliría con el criterio de eficiencia del cobro, configurándose una de las causales de depuración del Decreto 289 de 2021.

En la presente sesión se detallaron las 42 partidas que hacen parte de las siguientes EPS: Alianza Salud por valor de \$4.277 -ficha técnica No. 1, Compensar por valor de \$243.233 -ficha técnica No. 2, Sanitas por valor de \$7.070 -ficha técnica No. 3, Sura por valor de \$96.589 -ficha técnica No. 4, Famisanar por valor de \$87.928 -ficha técnica No. 5, Medisanitas por valor de \$54.399 -Ficha técnica No. 6, Nueva EPS por valor de \$19.491 -

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

ficha técnica No. 7 y ARL positiva por valor de \$45.438 -ficha técnica No. 8, cifras que fueron verificadas por el contador y que hicieron parte del estado de la situación financiera de la Entidad.

Con lo anterior, y una vez analizados los soportes que fueron verificados por la Oficina Jurídica y por la Subdirección de Gestión Corporativa, los miembros del Comité de manera unánime recomendaron depurar de los estados financieros de la Unidad, las 42 partidas por incapacidades por valor de \$558.365 en recobro ante las EPS y/o ARL, como cumpliendo con los criterios normativos vigentes.

Asimismo, mediante Resolución 1683 del 19 de diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*", se indica en los artículos 1 y 2, la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOSM/CTE (\$558,365), por los saldos contables pendientes de recaudo.

Con lo anterior, se observa el cumplimiento de la recomendación realizada en el acta No. 2 del 6 de diciembre de 2023.

Igualmente, con el comprobante de contabilidad No. 663 del 29 de diciembre de 2023, se observa el castigo de los valores enunciados anteriormente en los estados de la situación financiera de la Entidad, con la verificación de los registros correspondientes del ingreso 58042301 (Débito) versus la afectación del rubro 13859001 (Crédito) y la afectación de la cuenta de orden de control 83153501 (Débito) versus el rubro 89150601 (Crédito), como cumplimiento a las políticas de operación establecidas en la Unidad, en materia contable.

1.3 Presentación de fichas técnicas sesión del 28 de diciembre de 2023

El secretario del Comité informa sobre la presentación de 8 fichas por valor de \$12'252.143, por concepto de prescripción de la vigencia 2016.

Para la sesión, el subdirector de Gestión Humana presentó 45 partidas que hacen parte de 8 fichas técnicas de Café Salud-EPS por valor de \$487.355 -Ficha técnica No. 17, Compensar por valor de \$8'681.801 -ficha técnica No. 18, Cruz Blanca por valor de \$377.133 -ficha técnica No. 19, Sanitas por valor de \$47.244 -Ficha técnica No.20, Sura por valor de

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

\$363.444 -Ficha Técnica No. 21, Famisanar por valor de \$188.733 -Ficha técnica No. 22, Nueva EPS por valor de \$1'414.933 -Ficha técnica No. 23, Positiva ARL por valor de \$691.500 -Ficha Técnica No. 24, para un valor total de \$12'252.143, detallando en las mismas, los números de oficio de cobro persuasivo correspondientes a recobros, donde en algunos casos se presentaron pagos parciales que generaron saldos pendientes de cobro, y en otros no hubo pago por parte de la EPS o que existe un pronunciamiento negativo en reconocer el pago por parte de las empresas. Dichos valores fueron avalados por el contador de la Entidad, las cuales hacen parte de los estados de la situación financiera, las cuales fueron detalladas en las resoluciones correspondientes a las numeradas con el consecutivo son: 1644, 1656, 1661, 1662, 1663, 1667, 1668 y 1669 de diciembre de 2023, asimismo confrontadas con los valores reportados en las fichas.

Con lo anterior, y una vez analizados los soportes que fueron verificados por la Oficina Jurídica y por la Subdirección de Gestión Corporativa, los miembros del Comité de manera unánime recomendaron depurar de los estados financieros de la Unidad, las 42 partidas por incapacidades por valor de \$12'252.143 en recobro ante las EPS y/o ARL, como cumpliendo con los criterios normativos vigentes.

Asimismo, mediante Resolución 1682 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", se indica en los artículos 1 y 2, la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12,252,143), por los saldos contables pendientes de recaudo.

Con lo anterior, se observa el cumplimiento de la recomendación realizada en el acta No. 3 del 28 de diciembre de 2023.

Igualmente, con el comprobante de contabilidad No. 652 del 29 de diciembre de 2023, se observa el castigo de los valores enunciados anteriormente en los estados de la situación financiera de la Entidad, con la verificación de los registros correspondientes del ingreso 58042301 (Débito) versus la afectación del rubro 13859001 (Crédito) y la afectación de la cuenta de orden de control 83153501 (Débito) versus el rubro 89150601 (Crédito), como cumplimiento a las políticas de operación establecidas en la Unidad, en materia contable.

ES importante mencionar que por concepto por prescripción se castigó un valor total \$16'424.294 y por costo beneficio el valor de \$558.365.

Al comparar el saldo de la cuenta contable 1385 -cuenta por cobrar de difícil recaudo- con corte al 31 de marzo de 2024 (\$149´100.492) con el saldo al 31 de diciembre de 2022 (\$68´868.700), valor objeto del hallazgo, se refleja un incremento del 116,5%, circunstancia que implica fortalecer las gestiones correspondientes de cobro y depuración, evitando posible prescripción.

Es importante analizar que de los \$68´868.700 fueron castigados \$16´424.294 durante la vigencia 2023, faltando por verificar y depurar \$52´444.406, que estarían pendientes de realizar el estudio correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión Humana o instancias pertinentes.

2. Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2024.

Se evidencia el plan de sostenibilidad contable, con las actividades a desarrollar durante la vigencia 2024, donde se describen las áreas responsables y periodicidad de la información, relacionados con los siguientes rubros: Propiedad planta y equipo, indemnizaciones, incapacidades, nómina y beneficios a empleados, cuentas por cobrar, cuentas de enlace e ingresos recibidos por anticipado.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó, los seguimientos a los temas relacionados a la sostenibilidad contable como cumplimiento a los artículos 7 y 9 de la Resolución 1468 de 2019, en el desarrollo de las sesiones de los meses de noviembre y diciembre de 2023, donde se observó un castigo total por valor de \$16´982.659, observándose el análisis y depuración de la información financiera del activo y pasivo de la Entidad.

3. Conclusiones y Recomendaciones:

- 3.1 Se observó en el sitio web de la Entidad, la actualización del procedimiento de incapacidades bajo el código GT-PR-26 versión 02, documento que establece los lineamientos para el trámite de reconocimiento, liquidación y registro en el Sistema Integrado de Administración de Personal –SIAP– (Aplicativo de nómina) de las incapacidades y licencias por enfermedad, paternidad y/o maternidad de los(as) servidores(as) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

- Bogotá D.C, con el fin de realizar y asegurar el cobro persuasivo de las acreencias de la Entidad.
- 3.2 Se observó en las fichas técnicas y resoluciones, el cumplimiento de los parámetros establecidos en el procedimiento -GR-PR34- trámite de solicitudes de depuración ante el comité sostenibilidad del sistema contable, donde se evidenciaron las actividades, el responsable y el registro en cada una de las partidas objeto de castigo y la ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad -GR-PR34-FT01 versión 01.
 - 3.3 Se recomienda revisar y analizar la composición por edades y cuantías de la cartera de difícil cobro con el fin de identificar la posible cartera prescrita y la cartera a depurar por costo beneficio como cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución 1468 de 2019 *"Por la cual se unifica y actualiza la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C-UAECOB (...), y determinar la gestión, bajo la responsabilidad de alguna instancia, que permita la identificación y formulación de acciones para la depuración de la cartera de difícil cobro"*, así como las descritas en el Decreto 289 de 2022, *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, artículo 21.
 - 3.4 Se recomienda que las áreas competentes del cobro persuasivo y coactivo, una vez realicen el análisis enunciado anteriormente, elabore el estudio y la gestión correspondiente para la presentación de las fichas técnicas ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
 - 3.5 Se recomienda adelantar la acción establecida para el hallazgo 3.3.1.2.1.1 que describe lo siguiente: *"Hallazgo Administrativo por la falta de pago de las EPS y ARL por concepto de incapacidades de vigencias anteriores por valor de \$128.517.805 generando sobreestimación en la cuenta Otras cuentas por Cobrar, código 138426"*, cuya acción describe: *"Realizar la depuración de la base de datos de incapacidades para el recobro, con lo reportado por parte de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a la normatividad vigente"*, y al observar la matriz de plan de mejoramiento en el sitio web, muestra un avance del 30% respecto a la acción y meta establecida. Es importante avanzar en dicha acción, con el fin de mostrar la realidad de la acreencia en dicho rubro.
- Asimismo, lo referente al hallazgo 3.3.1.2.1.2 que describe lo siguiente: *"Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión oportuna en el cobro de incapacidades ante las EPS y ARL que superan los*

tres años en cuantía de \$68.868.699, generando sobreestimación en las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385”, para esta desviación se van a realizar 3 acciones “Efectuar clasificación de las incapacidades de las vigencias 2015-2019, para determinar causal de depuración. Así mismo organizar los expedientes por incapacidades, Elaborar fichas de depuración contable con el fin de remitirlas a la oficina jurídica para su debido concepto y Realizar reunión con el comité de sostenibilidad contable, con la finalidad de que se evalúe la depuración de las diferentes fichas técnicas presentadas por la SGH y en el caso de ser aprobadas solicitar comité de sostenibilidad contable para depuración contable”.

Al observar la matriz de plan de mejoramiento en el sitio web, muestra un avance del 51%, para la primera acción, 6% para la segunda y para la tercera acción no hay avance, respecto a la acción y meta establecida.

Con lo anterior, se recomienda verificar el tiempo establecido para las acciones descritas, ya que las mismas se vencen en el mes de agosto de 2024 y sería prudente evaluar si se van a cumplir en ese tiempo. En el evento y después de análisis realizado por el área competente, se recomienda solicitar al ente de control la ampliación del plazo de terminación de las acciones, máximo hasta el 30 de noviembre de 2024, ya que las acciones iniciaron en el mes de diciembre de 2023 y no es posible pasar para su cumplimiento de vigencia. (Resolución 36 de 2003 Contraloría de Bogotá -Capítulo IV -Modificación, seguimiento y reporte).

- 3.6 Se recomienda realizar la depuración de los bienes que hacen parte del inventario (activos-devolutivos) que, por su condición física, estado o nivel de obsolescencia, deben ser dados de baja de los estados financieros de la Entidad.
- 3.7 Una vez realizado el castigo de la cartera, producto de algunas prescripciones de las acciones de cobro, como cumplimiento a las diferentes resoluciones que ordenan la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad, se recomienda revisar la viabilidad de establecer los lineamientos correspondientes, en la recuperación de las acreencias.

Cordialmente,

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



JAIME HERNANDO ARIAS PATIÑO

Elaboró: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional Control Interno Cps 174-2024-~~7144~~

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931